

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 71



miércoles, 12 de abril de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-071

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de cerramiento mediante vallado metálico de tres fincas en Villangómez (Burgos) 5

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Cayuela (Burgos) 6

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos) 8

Modificación de características de concesión de aprovechamientos de aguas superficiales en los términos municipales de Villalba de Duero, Gumiel de Mercado y Haza (Burgos) 10

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Gumiel de Mercado y Villanueva de Gumiel (Burgos) 13

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en la localidad de Moneo - Medina de Pomar (Burgos) 14

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos) 15

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Aprobación provisional del estudio informativo de la Línea de Alta Velocidad Palencia-Alar del Rey 16



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Aprobación del proyecto de nueva línea subterránea de alta tensión a L.A.A.T. 12/20 kV Aguilar P-Humada (Burgos). Expediente: ATLI/28.942 19
- Aprobación del proyecto de reforma de la aparamenta eléctrica de media tensión de 20 kV del Centro de transformación «El Crucero» en Trespaderne (Burgos). Expediente: ATCT/3.566 21

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de trabajadores desempleados en el medio rural 23

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

- Nombramiento de titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento 25

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

- Anulación de la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

- Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 27

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

- Cuenta general del ejercicio de 2016 30

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

- Notificación personal del deber de conservación de inmueble situado en plaza de la Bolera, número 13, en Lences de Bureba 31
- Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32



sumario

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2017 33

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa 34

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de carretera de acceso a Tartalés de Cilla 39

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Cuenta general del ejercicio de 2016 41

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 42

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 44

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de 6 de abril de 2017 sobre contratación de obra pública de asfaltado de carretera municipal cementerio-cruce pontones 45

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 46

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2016 47

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 48

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 49

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Cuenta general del ejercicio de 2016 50



sumario

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.148 51

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.244 La Capulera 53

JUNTA VECINAL DE SUZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 55

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 56

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Subasta para la enajenación de varios bienes muebles 57

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Cuenta general del ejercicio de 2016 59

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 15/2017 60

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 42/2017 62

Despido/ceses en general 792/2016 63

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 20/2017 65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 295/2016 67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 40/2016 69

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del programa TICCámaras 72



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Antoliano Ausín Revilla con CIF/NIF 13098592T y con domicilio en calle Trespaderne, 9, 2.º B, 09002 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en zona de servidumbre y policía del arroyo Verdugal, a su paso por el término municipal de Villangómez (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se solicita el cerramiento mediante vallado metálico de tres fincas urbanas colindantes que lindan con la carretera de Montuenga, la calle Los Olmos y con el arroyo Verdugal, que se encuentra encauzado con muros de hormigón a su paso por las mencionadas parcelas.

El cerramiento se solicita a 4 m del cauce del mencionado arroyo para estar en las mismas condiciones que el propietario de la margen opuesta.

En el norte de la finca, hay un muro de hormigón de 1,5 m aproximadamente, el arroyo discurre entre la finca (margen derecho) y una calle de terreno público (margen izquierdo) se solicita colocar el cerramiento en dicho muro, ya que este tramo se puede limpiar accediendo desde dicha calle, por otro lado en la parte norte, una zona del arroyo está soterrada y se solicita hacer la entrada de la finca con una puerta de 4 m, dejando 2 m de separación desde el cerramiento al tramo del arroyo que está soterrado ya que en esta zona hay una curva.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la Subdelegación del Gobierno en Burgos o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 - 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ-4337/17-BU).

En Valladolid, a 27 de marzo de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento
de aguas ED/2054/2016 (BU-25-7)*

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 32, hoja 65, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Los Ausines:

– N.º de inscripción: 12.865.

– Clase y afección: Riego.

– Titular: Constancio Reoyo García.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 119, polígono 502, término municipal de Cayuela (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 0,19.

– Volumen máximo anual (m³): 6.000.

– Superficie regable (ha): 0,318.

– Título-fecha-autoridad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad de fecha 29 de diciembre de 1988, iniciada el 15 de noviembre de 1988, Notario D. Francisco Javier Sacristán Lozoya. Resolución de Inscripción de 21 de septiembre de 1992. Confederación Hidrográfica del Duero.

– Observaciones: Se riega sin punto fijo, durante los meses de junio a septiembre.

2. – El Área de Gestión del Dominio Público de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 25 de octubre de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 25 de octubre de 2016, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el



artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 23 de marzo de 2017.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-833/2016-BU (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de De la Maza Martín, S.C. (J09570367) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017), en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos), por un volumen máximo anual de 20.848,80 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,38 l/s y un caudal medio equivalente de 0,66 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 13 de marzo de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: De la Maza Martín, S.C..

N.I.F.: J09570367.

Tipo de uso: Ganadero (3.808 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 20.848,80.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máx. mensual (m ³)
Oct	1.769,51
Nov	1.712,43
Dic	1.769,51
Ene	1.769,51
Feb	1.612,54
Mar	1.769,51
Abril	1.712,43



<i>Mes</i>	<i>Volumen máx. mensual (m³)</i>
May	1.769,51
Jun	1.712,43
Jul	1.769,51
Ago	1.769,51
Sep	1.712,43

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,38.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,66.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 13 de marzo de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresl



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de los aprovechamientos de aguas superficiales procedentes de los ríos Duero y Gormejón, de referencia MC/C-1546/2011-BU (Alberca-INY), con destino a riego y uso ganadero en los términos municipales de Villalba de Duero, Gumiel de Mercado y Haza (Burgos)

Expediente: MC/C-1546/2011-BU (Alberca-INY). Ref. local: C-7378-BU (BU-84).

Examinado el expediente incoado a instancia de Explotación Agrícola Ventosilla, S.A. (A33602004) solicitando la modificación de características de concesión de los aprovechamientos de aguas superficiales procedentes de los ríos Duero (DU-825) y Gormejón (DU-338), en los términos municipales de Villalba de Duero, Gumiel de Mercado y Haza (Burgos), por un volumen máximo anual de 3.212.344,50 m³, un caudal máximo instantáneo de 1.057,88 l/s y un caudal medio equivalente de 154,91 l/s, con destino a riego y a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 13 de marzo de 2017, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas superficiales con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular las inscripciones que constan a nombre de Explotación Agrícola Ventosilla, S.A., con números de inscripción:

– 63.775, 63.776 y 63.777 del Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, relativas al aprovechamiento de referencia BU-12-10.

– 63.778 del Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, relativa al aprovechamiento de referencia BU-84.

– 12.090 de la Sección A del Registro de Aguas, relativa al aprovechamiento de referencia BU-46.

– 18.752 de la Sección A del Registro de Aguas, relativa al aprovechamiento de referencia CP-21712-BU.

– 19.145 de la Sección A del Registro de Aguas, relativa al aprovechamiento de referencia CP-249/2003-BU.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:



Titular: Explotación Agrícola Ventosilla, S.A.

N.I.F.: A33602004.

Tipo de uso: Riego de 1.268,31 ha (588,66 de cultivos herbáceos por aspersión y 679,65 ha de cultivos leñosos por goteo) y uso ganadero (limpieza de instalaciones).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 3.212.344,50.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máx. mensual (m ³)
Oct	38.244,40
Mar	128.686,40
Abril	213.475,70
May	431.729,60
Jun	718.757,10
Jul	907.805,90
Ago	609.473,10
Sep	164.172,30

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1.057,88.

Caudal medio equivalente (l/s): 154,91.

Procedencia de las aguas: Río Duero (DU-825) y río Gromejón (DU-338).

Plazo por el que se otorga: 75 años desde el 1 de enero de 1986, según lo establecido en la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Observación: En el caso de existir obras, construcciones o instalaciones fijas sobre el Dominio Público Hidráulico, relativas a las tomas de aguas superficiales de las inscripciones que ahora se dan de baja, deberán ser demolidas en presencia del personal de la Comisaría de Aguas, debiendo comunicar con anterioridad esta situación a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Títulos que amparan el derecho:

– Resolución de transferencia de titularidad, revisión de características y unificación de fecha 23 de febrero de 1978. Dirección General de Obras Hidráulicas (BU-12-10 (C-7376-BU)).

– Resolución de concesión de fecha 15 de diciembre de 1955. Orden Ministerial (BU-84 (C-7378-BU)). Ampliación por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1979.

– Resolución de concesión de fecha 20 de agosto de 1948. Orden Ministerial (BU-46 (C-451)). Resolución de modificación de características de concesión de fecha 13 de enero de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

– Resolución de concesión de fecha 24 de febrero de 2013. Confederación Hidrográfica del Duero (CP-21712-BU).



– Resolución de concesión de fecha 9 de octubre de 2007. Confederación Hidrográfica del Duero (CP-249/2003-BU).

– La presente resolución de modificación de características de concesión de 13 de marzo de 2017. Confederación Hidrográfica del Duero (MC/CP-1546/2011-BU).

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 13 de marzo de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresl



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión: CP-2332/2016-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Bodegas Portia, S.L. (B01247717).

Destino del aprovechamiento: Riego de 81,7 ha.

Caudal de agua solicitado: 13,88 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Aranda de Duero (DU-400030).

Términos municipales donde radican las obras: Gumiel de Mercado y Villanueva de Gumiel (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 16 de marzo de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-143.

La Junta Administrativa de Moneo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 4 m de profundidad y un manantial del que se captará un caudal máximo de 5 l/s situado en el pozo en la margen izquierda del río Nela, y en el manantial en la margen derecha del río Nela, ambos fuera de zona de policía de cauces, en los respectivos parajes casco urbano. Vía pública y Pracolín (pol.: 506, parc.: 458). El equipo de elevación previsto en el pozo consistirá en dos motobombas iguales, de 3,65 CV y un caudal instantáneo de 3,3 l/s cada una. El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Moneo (62 habitantes), en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos). El volumen total anual será de 17.019 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,076 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 13 de octubre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-779.

Luciano Alonso Manjón ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento tomará de un manantial del que se captará un caudal máximo de 1,5 l/s situado en la margen derecha del arroyo de Prádanos, en zona de policía de cauces, en el paraje Corralejo (pol.: 528, parc.: 5.901). El agua se destinará al riego a manta de 0,075 ha de hortícolas en la parcela 5.879 del polígono 528, en el término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos). El volumen total anual será de 240 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,023 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Con fecha 23 de marzo de 2017, la Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto aprobar provisionalmente el «Estudio informativo de la Línea de Alta Velocidad Palencia-Alar del Rey» e iniciar el proceso de información pública y audiencia de Administraciones de dicho estudio.

En virtud de la aprobación provisional del estudio y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la vigente Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho estudio por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general, y sobre el impacto ambiental.

Con este objeto se ha puesto a disposición del público, en días y horas hábiles de oficina, la documentación de referencia, en la Subdelegación del Gobierno en Burgos (calle Vitoria 34, Burgos), en la Subdelegación del Gobierno en Palencia (Avenida de Casado del Alisal, 4, Palencia), y en la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, Madrid). También se expondrán separatas-extracto de esa documentación en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Además, la documentación en formato digital podrá ser consultada a través de Internet, en la dirección

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/FERROCARRILES/_INFORMACION/ESTYPRYTRM/

Asimismo, de acuerdo con el artículo 7.2 de la misma Ley, en las zonas afectadas por esta información pública, las Administraciones competentes en materia urbanística deberán suspender la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año a partir de la fecha de publicación del anuncio de información pública.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. Con carácter previo a su aprobación definitiva, se requiere la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.



Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 - Madrid, indicando como referencia «Información pública. Estudio Palencia-Alar del Rey».

En Madrid, a 23 de marzo de 2017.

El Subdirector General de Planificación Ferroviaria,
Jorge Ballesteros Sánchez

* * *

«ESTUDIO INFORMATIVO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-ALAR DEL REY»

RELACIÓN DE ORGANISMOS CONSULTADOS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. Subdirección General de Medio Natural. Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medioambiente.
2. Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA). Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medioambiente.
3. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medioambiente.
4. Dirección General del Agua. Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medioambiente.
5. Instituto Geológico y Minero de España.
6. Comisaría de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero.
7. Dirección Técnica. Confederación Hidrográfica del Duero.
8. Delegación del Gobierno en Castilla y León.
9. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León. Sección Oriental. Ministerio de Fomento.
10. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León. Sección Occidental. Ministerio de Fomento.
11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
12. Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.
13. Ministerio de Defensa.
14. Subdelegación del Gobierno de Burgos.
15. Subdelegación del Gobierno de Palencia.
16. Consejería de Presidencia. Junta de Castilla y León.
17. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta De Castilla y León.
18. Consejería de Cultura y Turismo Castilla y León. Dirección General de Patrimonio Cultural. Junta de Castilla y León.



19. Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León.
20. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. Junta de Castilla y León.
21. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General del Medio Natural. Junta de Castilla y León.
22. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Junta de Castilla y León.
23. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Junta de Castilla y León.
24. Delegación Territorial de Palencia. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia. Sección de Minas. Junta de Castilla y León.
25. Diputación Provincial de Palencia.
26. Diputación Provincial de Burgos.
27. Ayto. de Palencia.
28. Ayto. de Husillos.
29. Ayto. de Monzón de Campos.
30. Ayto. de Ribas de Campos.
31. Ayto. de Amusco.
32. Ayto. de Piña de Campos.
33. Ayto. de Tamara de Campos.
34. Ayto. de Osorno.
35. Ayto. de Abia de las Torres.
36. Ayto. de Espinosa de Villagonzalo.
37. Ayto. de Villaprovedo.
38. Ayto. de Calahorra de Boedo.
39. Ayto. de Páramo de Boedo.
40. Ayto. de Herrera del Pisuerga.
41. Ayto. de Vid de Ojeda.
42. Ayto. de Prádanos de Ojeda.
43. Ayto. de Alar del Rey.
44. Ayto. de Aguilar de Campoo.
45. Ayto. de Santa Cruz de Boedo.
46. Ayto. de Marcilla de Campos.
47. Ayto. de Frómista.
48. Ayto. de Pomar de Valdivia.
49. Ayto. de Rebolledo de la Torre.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nueva línea subterránea de alta tensión a L.A.A.T. 12/20 kV Aguilar P-Humada (Burgos). Expediente ATLI/28.942.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. solicitó con fecha 7 de febrero de 2017 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Presenta licencia urbanística del Ayuntamiento de Humada de fecha 11 de enero de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Este Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

– Realización de una canalización con 4 tubos, la colocación de 2 arquetas de registros con 3 líneas subterráneas de alta tensión RZH1, de 40 m de longitud 1 x 240 m² AI desde el apoyo A93978 de la línea aérea de alta tensión 12/20 kV «Aguilar P-Humada» hasta el centro de reparto proyectado.

– Colocación de centro prefabricado con función de centro de reparto.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma de la aparamenta eléctrica de media tensión de 20 kV del centro de transformación «El Crucero» en Trespaderne (Burgos). Expediente ATCT/3.566.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L., solicitó con fecha 9 de febrero de 2017, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia al Ayuntamiento de Trespaderne para que emita informe, reiterándose con fecha 6 de marzo de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Adúriz Distribución, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de la aparamenta eléctrica de media tensión de 20 kV del Centro de Transformación n.º 345 «El Crucero» mediante la instalación de un nuevo bloque de celdas, dos de línea y dos de protección (tipología 2L + 2P) y un armario de control con funciones de detección de paso de falta, automatismo seccionalizador y comunicaciones en Trespaderne (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de trabajadores desempleados en el medio rural

Extracto del acuerdo adoptado el 28 de marzo por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para contratación de personal por parte de personas físicas y jurídicas (incluidas Asociaciones) que desarrollen actividad económica en Entidades Locales de la provincia de Burgos, menores de 20.000 habitantes.

BDNS (Identif.): 340387.

De Conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de Sodebur (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero. – Beneficiarios. Personas físicas y jurídicas (incluidas Asociaciones) que desarrollen su actividad económica en una Entidad Local de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto. Contratación de personas en situación de desempleo e inscritas en el Servicio Público de Empleo, por los beneficiarios anteriormente indicados. Las contrataciones deben realizarse desde el 16 de septiembre de 2016 al 15 de septiembre de 2017.

Tercero. – Actuaciones subvencionables. Contratación de personas que no hayan trabajado en la empresa solicitante al menos durante los seis meses anteriores a la firma del contrato por el que se solicita la subvención. La contratación deberá realizarse en un centro de trabajo ubicado en una Entidad Local de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

Cuarto. – Cuantía. El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 300.00 euros, con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur). Asimismo esta partida podrá ampliarse si quedaran remanentes de convocatorias de anteriores años.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 15 de septiembre de 2017.



Sexta. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de Sodebur (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

En Burgos, a 30 de marzo de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Nombrar, por el sistema de libre designación con convocatoria pública, a D.^a Míriam Abejón Aparicio titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Burgos, al concurrir en esta funcionaria los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada al efecto y considerarle la candidata más idónea conforme a los criterios señalados en este acuerdo.

Segundo. – Notificar este acuerdo al Servicio de Personal para su traslado a los participantes en este procedimiento y para la realización de los trámites conducentes a la toma de posesión de la designada».

En Burgos, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, se deja sin efecto la aprobación definitiva del presupuesto general de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2016 hasta que no se resuelvan las reclamaciones formuladas contra la aprobación inicial del mismo, quedando sin efecto, del mismo modo, la publicación del resumen del mismo por capítulos, insertada en el Boletín Oficial de la Provincia número 247, de 30 de diciembre de 2016.

En Cabezón de la Sierra, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmedes para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 491.067,65 euros y el estado de ingresos a 491.067,65 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huérmedes, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	198.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	367.400,00
3.	Gastos financieros	1.890,06
4.	Transferencias corrientes	136.800,00
6.	Inversiones reales	193.900,00
9.	Pasivos financieros	45.629,21
	Total presupuesto	943.869,27

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	321.200,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	165.200,00
4.	Transferencias corrientes	284.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.469,27
7.	Transferencias de capital	136.000,00
	Total presupuesto	943.869,27

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 3.

Secretaría-Intervención, A1. Cubierta en propiedad.

Administrativo, C1. Cubierta en propiedad.

Auxiliar Administrativo, C2. Vacante. OEP 2014.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Coordinador Sociocultural. Interinidad. OEP 2014.



C) Personal laboral eventual, número plazas: 3.

Ordenanza de edificios municipales, 2 plazas. Contratación subvencionada.

Auxiliar Administrativo, 1 plaza. Interinidad (a extinguir).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2016, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Pardilla, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José María Pardilla Gardón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal del deber de conservación de fecha 24 de febrero de 2017, en relación con el estado del inmueble sito en plaza de la Bolera, n.º 13 de Lences de Bureba, debido a que ha sido imposible notificar al propietario, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

«Expediente n.º: Deber de conservación 001/2017.

Con relación el expediente del inmueble con ref. catastral 9802705VN5290S0001XF y situado en la plaza de la Bolera, n.º 13, de la localidad de Lences de Bureba, y de conformidad a lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016 y en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estime pertinentes.

Asimismo, le doy traslado de copia literal y completa de los informes técnicos obrantes en el expediente».

Contra la presente notificación que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la propiedad del inmueble sito en la plaza de la Bolera, n.º 13 de Lences de Bureba, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Poza de la Sal para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.392.500,00 euros y el estado de ingresos a 1.392.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Poza de la Sal, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del presupuesto del ejercicio de 2017*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a aumento de la previsión de ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero de fecha 30 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa del municipio de Roa de Duero, zona urbana de Roa de Duero, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa de Duero.
 2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.
 3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
 4. Teléfono: 947 540 161.
 5. Telefax: 947 541 806.
 6. Correo electrónico: info@roadeduero.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://roadeduero.sedeelectronica.es/info.1>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 de mayo de 2017.
- d) Número de expediente: 138/2017.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Mixto de suministro y servicios.
- b) Descripción: Sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa del municipio de Roa de Duero, zona urbana de Roa de Duero.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Roa de Duero.
 1. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.
 2. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 19 semanas.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (referencia de nomenclatura).



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

1. Oferta económica: 60 puntos.

Se computará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{Max}} \times (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Oferta})$$

Donde:

P es la puntuación a obtener.

P_{Max} es la puntuación máxima para este criterio, 60 puntos.

Precio mínimo es el precio mínimo entre todas las ofertas presentadas.

Precio oferta es el precio de la oferta a valorar.

2. Ampliación de la garantía del instalador (Mínimo de 12 meses obligatorio): 10 puntos.

- a. Seis meses más: 3 puntos.
- b. Un año más: 6 puntos.
- c. 18 meses más: 10 puntos.

3. Ampliación de la garantía del fabricante. Deberá aportarse compromiso del fabricante, no del instalador en nombre del fabricante: 10 puntos.

a. Aumento de la garantía de Driver:

- 2 puntos por un año.
- 4 puntos por dos años.
- 5 puntos por tres años.

b. Aumento de garantía del Módulo:

- 2 puntos por un año.
- 4 puntos por dos años.
- 5 puntos por tres años.

4. Inclusión de nuevos puntos para evitar puntos oscuros: 10 puntos.

Se otorgará 0,50 puntos por cada punto detallado que se incluya como mejora.

5. Por reducción del plazo de ejecución establecido, hasta 5 puntos, 1 punto por cada semana de reducción.

En caso de incumplimiento de esta reducción del plazo se aplicará lo estipulado en la cláusula 24ª.



6. Hasta 5 puntos por propuesta de adaptación de potencias de las luminarias previstas en proyecto. Siempre que las nuevas luminarias permitan un mayor ahorro económico por su mejor rendimiento energético. En ningún modo se podrán variar las características técnicas de las luminarias propuestas.

Se deberá cumplir el Reglamento de Alumbrado Público Exterior.

Se otorgarán a las propuestas de adaptación con mejor rendimiento energético, aceptada por los asesores técnicos, de la siguiente manera:

Reducción de un 2% en el consumo energético por reducción de potencias: 2 puntos.

Reducción de hasta un 5% en el consumo energético por reducción de potencias: 3 puntos.

Reducción de hasta un 8% en el consumo energético por reducción de potencias: 5 puntos.

Para evaluar esta propuesta se deberá adjuntar estudio técnico que lo avale.

4. – *Valor estimado del contrato:* 222.910,23 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 222.910,23 euros. Importe total 269.722,23 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional (importe): No se exige euros.

Definitiva (%): 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 10 de mayo de 2017, a las 15:00 horas.

b) Modalidad de presentación: Las establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa de Duero.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.

3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

4. Teléfono: 947 540 161.

5. Telefax: 947 541 806.

6. Correo electrónico: info@roadeduero.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://roadeduero.sedelectronica.es/info.1>

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.



9. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Ayuntamiento de Roa de Duero.
- b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.
- c) Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
- d) Fecha y hora: 15 de mayo de 2017, a las 13:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* 600,00 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 31 de marzo de 2017.

En Roa de Duero, a 31 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.317,40
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.405,05
4.	Transferencias corrientes	60.262,00
6.	Inversiones reales	14.015,55
	Total presupuesto	152.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	80.000,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.900,00
	Total presupuesto	152.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rubena. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de la carretera de acceso a Tartalés de Cilla - Trespaderne (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Trespaderne.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 3. Localidad y código postal: Trespaderne, 09540.
 4. Teléfono: 947 308 611.
 5. Telefax: 947 308 561.
 6. Correo electrónico: secretario-ayto@trespaderne.com
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
<https://trespaderne.sedelectronica.es>

d) Número de expediente: 77/2017.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de carretera de acceso a Tartalés de Cilla - Trespaderne (Burgos).
- c) Lugar de ejecución: Tartalés de Cilla - Trespaderne (Burgos).
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45233000.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mejoras (15 puntos), plazo de garantía (7 puntos), precio (5 puntos).



4. – *Valor estimado del contrato:* 62.283,54 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 62.283,54 euros. IVA 21% 13.079,54 euros. Importe total: 75.363,08 euros.

6. – *Garantías exigidas:* Provisional: No. Definitiva: 5% sobre el precio de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Requisitos sustituibles por acreditación de la clasificación en el grupo G, subgrupo 6, categoría B.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Plazo: Trece días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Correo, telefax, medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Trespaderne, 09540.

4. Dirección electrónica: <https://trespaderne.sedelectronica.es>

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Trespaderne, 09540.

c) Fecha y hora: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13:30 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta el límite de 200,00 euros.

En Trespaderne, a 30 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	95.075,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	184.550,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	24.700,00
6.	Inversiones reales	127.000,00
	Total presupuesto	431.525,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	178.000,00
2.	Impuestos indirectos	24.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.200,00
4.	Transferencias corrientes	74.875,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.350,00
7.	Transferencias de capital	58.100,00
	Total presupuesto	431.525,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdorros. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1. Secretaría-Intervención.

Interino 1 Auxiliar Administrativo.

Agrupadas ambas con el Ayuntamiento de Cogollos.

B) Otro personal: 1. Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial y 1 Educadora Infantil, a tiempo completo.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdorros, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2017

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2017 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamedianilla, a 28 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Advertido error en el anuncio de licitación publicado el día 6 de abril de 2017, se procede a su subsanación.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la realización de la contratación de obra pública: Asfaltado carretera municipal cementerio-cruce pontones de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

– *Procedimiento:* Abierto, tramitación ordinaria.

– *Criterios de adjudicación:* Varios criterios de adjudicación.

– *Información de pliegos:* A través del perfil del contratante en la página web municipal www.villarcayo.org

– *Presentación de ofertas:* Veintiséis días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayuelas para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.445,00
3.	Gastos financieros	55,00
6.	Inversiones reales	95.000,00
	Total presupuesto	109.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.000,00
7.	Transferencias de capital	75.500,00
	Total presupuesto	109.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ayuelas, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Laurentino Ortiz Cantón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambliga de Losa, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis López Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montañana para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.893,00
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
6.	Inversiones reales	12.400,00
	Total presupuesto	21.973,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.718,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.755,00
7.	Transferencias de capital	14.500,00
	Total presupuesto	21.973,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montañana, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Bóveda Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	<u>38.500,00</u>
	Total presupuesto	62.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>31.000,00</u>
	Total presupuesto	62.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orón, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 31 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

*Anuncio de licitación del coto de caza BU-10.148
del término de Rublacedo de Abajo*

De conformidad con acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético BU-10.148, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:* Pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, carretera de Burgos, s/n. Rublacedo de Abajo. Dirección de Internet del perfil de contratante: rublacedodeabajo.es. Sede Electrónica.

2. – *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Veinte días naturales posterior a la publicación del presente anuncio.

3. – *Número de expediente:* JV coto de caza del pueblo.

4. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado, arrendamiento de aprovechamiento cinegético.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del coto de caza constituido n.º 10.148 mediante concurso, un solo criterio de adjudicación.

5. – *Criterios de adjudicación:* Precio.

6. – *Importe del contrato:* Precio de licitación 12.000 euros, doce mil euros más IVA aplicable en el caso de que el adjudicatario no esté exento, por cada campaña cinegética.

7. – *Requisitos específicos:* Ceder al arrendador para su disposición hasta un total de tres tarjetas de caza y tres correspondientes precintos para la campaña, sin cargo alguno.

8. – *Requisitos específicos del contratista:* Según pliego de condiciones.

9. – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Junta Vecinal, cuyos datos constan en el punto n.º 1 o por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. – *Fecha límite de presentación:* El vigésimo día natural posterior al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. – *Mesa de Contratación:* Presidida por el Sr. Alcalde Pedáneo, la componen todos los miembros de la Junta Vecinal y el Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa.

12. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las veinte horas del miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación, siempre que hayan



transcurrido cuatro días hábiles desde la finalización del plazo, no considerándose hábil a estos efectos los sábados. La Mesa de Contratación procederá con anterioridad a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa.

13. – *Fianzas*: Provisional del 3% del importe del precio del contrato, total por las cinco campañas, precio previsto $12.000 * 5 * 3\% = 1.800$ euros.

En Rublacedo de Abajo, a 23 de marzo 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Germán Manso Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

Anuncio de licitación del coto de caza BU-10.244

La Capulera

De conformidad con acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético BU-10.244 La Capulera de Rublacedo de Abajo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:* Pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, carretera de Burgos, s/n. Rublacedo de Abajo. Dirección de Internet del perfil de contratante: rublacedodeabajo.es. Sede Electrónica.

2. – *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Veinte días naturales posterior a la publicación del presente anuncio.

3. – *Número de expediente:* JV coto de caza.

4. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado, arrendamiento de aprovechamiento cinegético.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del coto de caza constituido número registro BU-10.244. Monte de Utilidad Pública 94 La Capulera, mediante concurso, un solo criterio de adjudicación.

5. – *Criterios de adjudicación:* Precio.

6. – *Importe del contrato:* Precio de licitación 6.000 euros, más IVA aplicable en el caso de que el adjudicatario no esté exento, (seis mil euros) por cada campaña cinegética. Además el arrendatario se hará cargo del pago el importe estipulado como 15% en la cuenta de mejoras de la Junta de Castilla y León.

7. – *Requisitos específicos:* Ceder al arrendador para su disposición hasta un total de tres tarjetas de caza y tres correspondientes precintos para la campaña, sin cargo alguno.

8. – *Requisitos específicos del contratista:* Según pliego de condiciones.

9. – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Junta Vecinal, cuyos datos constan en el punto n.º 1 o por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. – *Fecha límite de presentación:* El vigésimo día natural posterior al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Hora de presentación: hasta las 14 horas.



11. – *Mesa de Contratación*: Presidida por el Sr. Alcalde Pedáneo, la componen todos los miembros de la Junta Vecinal y el Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa.

12. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las veinte horas del miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación, siempre que hayan transcurrido cuatro días hábiles desde la finalización del plazo, no considerándose hábil a estos efectos los sábados. La Mesa de Contratación procederá con anterioridad a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa.

13. – *Fianzas*: Provisional del 3% del importe del precio del contrato, total por las cinco campañas, precio previsto $6.000 * 5 * 3\% = 900$ euros.

En Rublacedo de Abajo, a 23 de marzo 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Germán Manso Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SUZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Suzana para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.328,00
3.	Gastos financieros	45,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	24.373,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.140,00
7.	Transferencias de capital	12.733,00
	Total presupuesto	24.373,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Suzana, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Carreño Izar de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urrez para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.270,00
4.	Transferencias corrientes	5.100,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	66.370,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80,00
4.	Transferencias corrientes	360,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.930,00
7.	Transferencias de capital	31.000,00
	Total presupuesto	66.370,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Urrez, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de concejales de fecha 13 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de los siguientes bienes muebles, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Mancomunidad Alfoz de Lara.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Polígono industrial San Isidro. Apartado de Correos n.º 24.
 3. Localidad y código postal: Salas de los Infantes, 09600.
 4. Teléfono: 947 380 828 o 947 380 021.
 5. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.salasdelosinfantes.net

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Enajenación de bienes muebles.
- b) Descripción del objeto:
 1. Camión recogida de basura Nissan 140 c.v., matrícula BU-3433-S.
 2. Rodillo y moto niveladora acoplables a la Minimustang.
 3. Martillo hidráulico, cazo de 35 cm, cazo de 40 cm, cazo de hacer cunetas y pala grande, acoplables a la retroexcavadora Benati.

4. 13 contenedores hexagonales de chapa.

5. 24 contenedores de carga lateral color amarillo.

6. 6 contenedores de recogida de basura de chapa.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Precio como único criterio de adjudicación.

4. – *Importe del contrato:*

1. Camión recogida de basura Nissan 140 c.v., matrícula BU-3433-S. 1.000 euros.
2. Rodillo y moto niveladora acoplables a la Minimustang. 100 €/T.
3. Martillo hidráulico, cazo de 35 cm, cazo de 40 cm, cazo de hacer cunetas y pala grande, acoplables a la retroexcavadora Benati. 100 €/T.
4. 13 contenedores hexagonales de chapa. 100 €/T.
5. 24 contenedores de carga lateral color amarillo. 100 €/unidad.
6. 6 contenedores de recogida de basura de chapa. 100 €/T.



5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 20 días hábiles.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Mancomunidad Alfoz de Lara.

2. Domicilio: Polígono industrial San Isidro. Apartado de Correos n.º 24.

3. Localidad y código postal: Salas de los Infantes. C.P. 09600.

En Salas de los Infantes, a 9 de marzo de 2017.

La Presidenta,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, junto con el Inventario Municipal de Bienes y Servicios que componen el patrimonio de la Entidad Local, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos por las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

– *Plazo de presentación de reclamaciones:* Quince días.

– *Lugar de presentación:* Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

– *Órgano ante el que se reclama:* Consejo General de la Mancomunidad.

En Zazuar, a 14 de marzo de 2017.

La Presidenta,
Arántzazu Hernampérez Rodrigo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 15/2017 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 645/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Miguel Ángel Sanz Hernando.

Abogado/a: Carmen Cabestrero Blanco.

Demandado/s: Fogasa y Construcciones Sastre Bernardo, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Miguel Ángel Sanz Hernando contra la empresa Construcciones Sastre Bernardo, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 22 de marzo de 2017.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Sanz Hernando, contra el auto de 13 de febrero de 2017, reponiéndolo en el sentido de despachar orden general de ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado de 28 de noviembre de 2016 en demanda PO 645/16 a favor del recurrente, frente a Construcciones Sastre Bernardo, S.L., parte ejecutada, por importe de 503,73 euros en concepto de principal, más otros 25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 50 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra el despacho de ejecución podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u



otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 001517, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado. – El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sastre Bernardo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 42/2017.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 294/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Antonio Abraira Rodríguez.

Abogado/a: Ana Gemma García Tuñón Villaluenga.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Portes Jomosa, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a José Antonio Abraira Rodríguez contra la empresa, Etj 42/17, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de lo acordado en conciliación judicial de fecha 20-10-16 a favor de la parte ejecutante D. José Antonio Abraira Rodríguez frente a Portes Jomosa, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.000,00 euros en concepto de principal, más otros 150 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 300,00 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portes Jomosa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 792/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María del Carmen Manguán Pascual.

Abogado/a: Pedro Barbadillo Carrasco.

Demandado/s: Juan Diego Fajardo Granado, Fondo de Garantía Salarial, Francisco Javier Fajardo Granado y María Inmaculada Martos Murillo Soc. I., Francisco Javier Fajardo Granado, María Inmaculada Martos Murillo y Francisco Javier Hoya Aparicio.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María del Carmen Manguán Pascual contra Juan Diego Fajardo Granado, Fondo de Garantía Salarial, Francisco Javier Fajardo Granado y María Inmaculada Martos Murillo Soc. Irregular, María Inmaculada Martos Murillo y Francisco Javier Hoya Aparicio, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 792/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Juan Diego Fajardo Granado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/5/2017 a las 10:15 y 10:20 horas respectivamente, en Reyes Católicos 53, - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al demandado para interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalado para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social



colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Juan Diego Fajardo Granado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 20/2017 bl.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 679/2016.

Demandante/s: D/D.^a Laura Pérez Redondo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Actual Sthetic, S.L. –Biothecare Estika– y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 20/17 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Laura Pérez Redondo contra la empresa Actual Sthetic, S.L. –Biothecare Estika– y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 22 de febrero de 2017.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 11 de fecha 12 de enero de 2017 a favor de la parte ejecutante Laura Pérez Redondo, frente a Actual Sthetic, S.L. –Biothecare Estika–, parte ejecutada, por importe de 18.234,60 euros en concepto de principal más otros 911 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.823 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,



siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717/0000/64/0020/17 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Actual Sthetic, S.L. –Biothecare Estika–, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 295/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Mapfre Empresas, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. José Luis Arribas Jorge.

Demandado: Sedrul Sociedad Civil, Reale Seguros y Joaquín Motera Romero.

Procurador/a: Sr/Sra. Lucía Ezequiela Ruiz Antolín.

D.^a Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 295/2016, seguido a instancia de Mapfre Empresas, S.A. contra Sedrul Sociedad Civil, Reale Seguros y Joaquín Motera Romero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 15 de diciembre de 2016.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 295/2016, seguidas a instancia de Mapfre Empresas, S.A., representada por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado y dirigida por el Letrado don José Luis Arribas Jorge, contra Sedrul Sociedad Civil y Joaquín Motera Romero, en rebeldía procesal, y contra Reale Seguros Generales, S.A., representada por la Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín y dirigida por el Letrado don Marcos Sánchez Lafont, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado, en nombre y representación de Mapfre Empresas, S.A. contra Sedrul Sociedad Civil y don Joaquín Motera Romero, en rebeldía procesal, y contra Reale Seguros Generales, S.A., representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de setecientos veinticinco euros (725 euros), más los intereses legales, que respecto de la compañía aseguradora serán los del artículo 20 de la L.C.S. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

En Burgos, a 23 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 40/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/a. María Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a Valeska Marisol Sáez Aguilera.

Cristina Rubio Domingo, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 40/2016, seguido a instancias de Santander Consumer EFC, S.A., contra Valeska Marisol Sáez Aguilera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 197/16. –

Juez que la dicta: D/D.^a Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 28 de noviembre de 2016.

Parte demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Abogado: Alvaro San Miguel Prieto.

Procurador: María Mercedes Manero Barriuso.

Parte demandada: Valeska Marisol Sáez Aguilera.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.^a Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la compañía mercantil Santander Consumer, E.F.C., S.A. en la persona de su legal representación, contra la demandada Sra. D.^a Valeska Marisol Sáez Aguilera, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora 1.157,80 y 348,25 euros de ambos contratos en concepto de cuotas impagadas del préstamo, más 9.441,59 euros y 2.361,02 euros de capital vencido anticipadamente respectivamente; más los intereses retributivos de estas últimas cantidades desde el 5 de enero de 2016 y 1 de enero de 2016 respectivamente, que a fecha 5 de enero de 2016 son 3,02 euros de intereses los del segundo contrato, siendo también respectivamente los intereses retributivos del 7,2702 euros y 13,8186 euros, hasta su completo pago a aplicarse.



Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de Sentencias.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 de la L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 1075 0000, de la entidad Banco Santander, indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.

Asimismo se ha dictado auto de fecha 12 de enero de 2017 cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Auto. –

Magistrado-Juez, Sr. Juan Carlos Juarros García.

En Burgos, a 12 de enero de 2017.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Aclarar la sentencia n.º 197/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

– En el segundo párrafo del fallo, debe decir: «Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora 1.157,80 y 348,25 euros de ambos contratos en concepto de cuotas impagadas del préstamo, más 9.441,59 euros y 1.994,77



euros de capital vencido anticipadamente respectivamente, más los intereses retributivos de estas últimas cantidades desde el 5 de enero de 2016 y 1 de enero de 2016 respectivamente, que a fecha 5 de enero de 2016 son 3,02 euros de intereses los del segundo contrato, siendo también respectivamente los intereses retributivos de 7,2702% y 13,8186% hasta su completo pago a aplicarse», manteniendo el resto de sus pronunciamientos en su integridad.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones, y llévese su original, que se unirá a la sentencia dictada, al libro de resoluciones definitivas.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución que aquí se aclara/adiciona.

Así lo acuerda y firma S.S.^a – Doy fe.

El Magistrado-Juez. – La Letrado de la Administración de Justicia.

En Burgos, a 29 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Programa TICCámaras 2017. Apoyo a la incorporación de las TIC en las Pymes

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (50%). El 50% adicional estará financiado por la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) y las propias empresas beneficiarias.

Primero. – Beneficiarios:

Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Burgos, que se encuentren ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes, de cualquier sector de actividad, y que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

Segundo. – Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las Pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

Tercero. – Convocatoria:

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Burgos. Además, puede consultarse a través de la web www.camaraburgos.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

Cuarto. – Cuantía:

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur). Fase gratuita para la empresa beneficiaria.

Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 50% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 3.500 euros.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, y finaliza el día 15 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

En Burgos, a 6 de abril de 2017.

El Secretario General,
José María Vicente Domingo